

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 09227 de 21 de mayo de 1970 se facultó a los Ministros de Relaciones Exteriores, Finanzas e Industria y Comercio, suscribir el Convenio Financiero de Crédito con la entidad para-estatal sudafricana ?Industrial Development Corporation de Sudafrica? por el monto de tres millones seiscientos mil Rands con destino a la Corporación Minera de Bolivia, para su utilización en proyectos mineros;

Que mediante DD.SS. Nos. 09232 y 09233 ambos de fecha 25 de mayo de 1970, se facultó a los Ministros de Finanzas y de Industria y Comercio a suscribir el Acuerdo Enmendatorio al Convenio citado en el parágrafo anterior, así como se aprobó el Convenio Financiero de Crédito suscrito el 21 de mayo de 1970, respectivamente;

Que, mediante D.S. N° 10892 de 1° de junio de 1973, se autorizó al Ministro de Finanzas a suscribir en representación del Gobierno el Acuerdo Enmendatorio al Convenio de 4 de mayo de 1973;

Que, CONEPLAN en fecha 31 de mayo 1973 aprobó la suscripción del contrato de trabajo entre Shaft Sinkers Pty Ltd. y la Corporación Minera de Bolivia para la ejecución del Cuadro ?Centauro? y la implementación del mencionado Convenio para su financiamiento.

EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON EL
DICTAMEN AFIRMATIVO DEL
CONSEJO NACIONAL DE ECONOMIA Y
PLANIFICACION,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al señor Ministro de Finanzas suscribir con la entidad para-estatal sudafricana ?Industrial Development Corporation de Sudafrica Limited? la implementación del Convenio Financiero de Crédito de 6 de mayo de 1970, para el financiamiento del Cuadro ?Centauro? dando cumplimiento a las condiciones contractuales y suscribiendo al efecto los documentos de enmienda necesarios y que sirvan para perfeccionar el mencionado Convenio.

ARTÍCULO 2.- El Banco Central de Bolivia, queda facultado expresamente para conceder el aval correspondiente que cubra esta operación crediticia.

Los señores Ministros de Finanzas y Minería y Metalurgia quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Guillermo Céspedes Rivera, Juan Pereda Asbún, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Roberto Capriles Gutiérrez, Mario Serrate Ruíz, Ambrosio García Rivera, Miguel Ayoroa Montaña, Alfredo Franco Guachalla, Luis Leigue Suárez, Guillermo Jiménez Gallo, Alberto Natusch Busch, Guillermo Bulacia Salek, Germán Azcárraga Jiménez, Sergio Otero Gómez.